

### **Cartas de Crédito Stand-By**

Es un instrumento utilizado para garantizar diferentes tipos de obligaciones, en donde el Banco (emisor) actuando a nombre propio pero a petición y cuenta de un tercero (ordenante), se obliga a pagar una obligación por un monto y vigencia determinadas, en caso que el ordenante no cumpla con los compromisos adquiridos. La Carta de Crédito Stand-By tiene como características ser irrevocable, autónomo e independiente. Por su naturaleza, es un contrato principal, por lo cual no depende de la Operación Subyacente.

Estos instrumentos se emiten bajo la regulación de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), mientras que otro tipo garantías están sometidos a la legislación del país donde está ubicado el banco emisor de la garantía. La CCI regula la carta de crédito “International Stand by Practices”, con sus respectivas publicaciones.

La diferencia más relevante de la carta de crédito stand by (o crédito contingente) frente a otros tipos de Cartas de crédito, es que no constituye un medio de pago propiamente dicho, sino que funciona como una garantía frente al posible impago del ordenante.

### **Garantías Bancarias emitidas por bancos locales**

Es una operación crediticia a través de la cual las entidades financieras avalan o garantizan las obligaciones de pago de sus clientes ante terceros, en este caso Ecopetrol S.A. Es importante aclarar que esta garantía se encuentra desvinculada del contrato base por la cual se origina, y que fue celebrado entre su cliente y el beneficiario de la garantía.

### **CDTS**

El certificado de depósito a término es un título valor que representa el derecho crediticio derivado del depósito de dinero a un plazo y bajo unas condiciones estipuladas por las partes (Cliente-Entidad Financiera), de conformidad con los parámetros establecidos por la ley<sup>1</sup>.

### **Pólizas de cumplimiento.**

Es la póliza de seguro que garantiza las obligaciones adquiridas por personas naturales o jurídicas en virtud de la celebración de contratos, cumplimiento de disposiciones legales y/o cauciones judiciales. Las pólizas de cumplimiento pueden ser utilizadas como garantía de pago o como garantía contractual<sup>2</sup>.

### **Garantía de Casa Matriz**

Es un documento mediante el cual una compañía respalda el cumplimiento de las obligaciones de sus subsidiarias y/o filiales amparando las obligaciones que Ecopetrol considere pertinentes. Esta compañía debe tener una participación superior al 50% del capital de la empresa registrada como Cliente de Ecopetrol.

La aceptación de este instrumento esta sujeto al Análisis Financiero que realice Ecopetrol a la compañía Matriz con el fin de validar la capacidad financiera de esta para respaldar las obligaciones su de filial o subordinada.

### **Fiducia mercantil en garantía**

El cliente y/o proveedor realiza la apertura de una Fiducia Mercantil cuyo único beneficiario es Ecopetrol, entregando a una fiduciaria<sup>3</sup> bienes inmuebles previamente valorados y aprobados por Ecopetrol con el concepto de la Coordinación de Gestión Inmobiliaria o el área que haga sus veces.

---

<sup>1</sup> Este instrumento está sujeto a las políticas definidas para los emisores de las inversiones de recursos financieros de Ecopetrol S.A.

<sup>2</sup> Los emisores de las pólizas deberán estar en la lista de las entidades autorizadas por Ecopetrol S.A.

<sup>3</sup> Las Sociedades Fiduciarias que administren los recursos o bienes entregados deberán estar en la lista de compañías autorizadas por Ecopetrol S.A.



La Fiduciaria, recibe la administración del Patrimonio Autónomo y entrega a Ecopetrol un certificado de garantía hasta un porcentaje del valor del avalúo del bien. Los gastos de constitución, administración y ejecución deben ser asumidos por el cliente.

En el evento que se materialice un incumplimiento y de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de fiducia, la fiduciaria iniciará la liquidación de los bienes y entregará el producto de la venta a Ecopetrol; en el caso que no se pueda llevar a cabo la venta, la Fiducia entregará los bienes en dación de pago a Ecopetrol.

### **Contratos de compra como garantía – Neteo de Exposición**

Con aquellas contrapartes con las cuales Ecopetrol tenga una relación comercial recíproca (compras y ventas), los contratos de compra podrán servir como respaldo de contratos de venta, con la finalidad de netear la exposición de riesgo de crédito de la contraparte.

### **Dinero en consignación**

El cliente realiza el depósito de los recursos a las cuentas bancarias de Ecopetrol, lo cual le habilita un cupo de crédito para realizar compras de producto a plazo. Este cupo puede ser por el 100% del valor entregado o por un porcentaje menor en caso que así se establezca. El valor recibido en garantía no genera rendimientos financieros para el cliente.

En caso que el cliente no desee continuar con este tipo de respaldo, el dinero recibido en garantía podrá ser utilizado para el pago de facturas adeudadas a Ecopetrol y la diferencia (en caso de existir) será reembolsada al cliente.